

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00356-00

Sobre las solicitudes que preceden, se resuelve:

Primero. Reconocer personería al abogado Daniel Eduardo Ardila Páez como apoderado del demandado Acción Sociedad Fiduciaria S.A., en nombre propio y como vocera de lo patrimonios en los términos del poder conferido.

Segundo. Para todos los efectos legales téngase en cuenta Acción Sociedad Fiduciaria S.a., en nombre propio y como vocera y administradora del patrimonio autónomo Fideicomiso Recursos Prados del Este y Fideicomiso Parqueo Prados del Este se notificó en legal forma y dentro del término interpuso recurso de reposición contra el auto admisorio.

Tercero. Una vez integrada la litis en su totalidad se dará trámite al recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.